



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

07 de abril de 2021  
**DM-MAG-297-2021**

Señora  
Geannina Dinarte Romero  
Ministra  
Ministerio de la Presidencia

Señora  
Victoria Hernández Mora  
Ministra  
Ministerio de Economía, Industria y Comercio  
Presidenta Consejo Rector SBD

Estimadas señoras:

Reciban un cordial saludo. Considerando el acuerdo tomado en la reunión del día de hoy, de conformar una comisión de trabajo interinstitucional entre el MAG, el MEIC, el SBD y la Presidencia de la República para que conjuntamente se proponga el reglamento a la Ley No. 9966, "APOYO A BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, PARA LA REACTIVACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA COYUNTURA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS" del 26 de marzo de 2021, por este medio les remito formalmente la propuesta que este Ministerio preparó y compartió en esa misma semana en que se firmó la Ley, junto con los informes técnicos. Esta propuesta responde a la necesidad de establecer un procedimiento y un mecanismo que aseguren con transparencia que las condonaciones que autorizará el SBD sean únicamente sobre las operaciones financieras que mantienen los micro, pequeños y medianos productores agropecuarios.

El principal filtro que contiene la misma Ley, es el tamaño del productor y el sector económico al cual deben pertenecer para ser sujetos de la condonación. El MAG realizó un análisis sobre lo que define la Ley Orgánica del MAG al respecto del tamaño y sector de los productores, y de otros marcos jurídicos en los cuales se determinan los pequeños productores agropecuarios y concluye que no existe una clasificación técnica y legalmente uniforme para aplicar en la implementación de esta Ley de condonación de deudas. Además de que los cinco fideicomisos fueron creados hace más de 20 y 30 años, y con diversos criterios se clasificaron por tamaño.

El acuerdo tomado en la sesión de trabajo de la comisión, la cual se llevó a cabo en horas de la tarde, es trabajar sobre la propuesta base que aportó este Ministerio y que el filtro versa sobre el tamaño del productor. De esta forma, se propone establecer una categorización del tamaño del productor que permita definir con claridad el tamaño productivo de los potenciales beneficiarios mediante criterios técnicos y legales,



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

entendiendo que cualquier otro filtro sobre los procedimientos no limitan que grandes productores o empresas que se dedican a otras actividades distintas a la agropecuarias, pudieran acceder a la condonación.

Adicionalmente se acordó que se trabajará en dos fases el reglamento. En la primera etapa el enfoque será sobre el filtro dentro de los límites que define la Ley, así como el análisis de la mora; y en la segunda etapa otros criterios legales de procedimiento y del manejo de datos. El SBD aportará el listado de operaciones financieras sin nombre ni cédula para analizar técnicamente la información, a la espera de recibir los listados oficiales certificados.

Se espera que la Comisión presente el Reglamento el próximo viernes 9 de abril, para lo cual instruí al equipo del MAG para lograr el objetivo, liderado por la Viceministra y la Unidad Legal.

Atentamente,

Luis Renato Alvarado Rivera  
**MINISTRO**

LP/mjm

cc. Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República  
Sr. Miguel Aguiar Bermúdez, Director Ejecutivo SBD.  
Sra. Laura Pacheco, Viceministra de Agricultura y Ganadería.